

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., julio catorce de dos mil veinte (2020)

Divisorio Rad. Nro. 1998-337

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para proveer la solicitud allegada vía correo electrónico por el señor Pablo César Lozano Hernández en calidad de autorizado de la aquí demandada señora Gladys Hernández.

Al tenor del num. 5 Art. 597 del C.G.P., y como quiera que mediante auto de fecha 23 de marzo de 1999, se ordenó la cancelación de la Inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-5926, mediante Oficio No. 1138 de fecha mayo 11 de 1999(fl.74). Y como quiera que la medida sigue vigente, tal y como consta en la Anotación No. 013 del referido folio 50S-5926. El Despacho en consecuencia **DISPONE:**

PRIMERO: Por secretaria expídase nuevamente el oficio que ordena la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada dentro del F.M.I. No. 50S-5926. **OFÍCIESE** y hágase entrega del mismo al solicitante por el medio más expedito posible, previa verificación por secretaria de embargos de remanentes o similares.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y previa las anotaciones de rigor, devuélvanse las diligencias al Archivo Montevideo II.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
Juez.-